

Informe Final

Informe No.:	AI- 209-2023	Fecha:	04/12/2023
Detalle:	Estudio Integral de financiamientos otorgados y garantías de las operaciones de crédito vigentes en el INFOCOOP.		
Dirigido a:	Director Ejecutivo - Dr. Alejandro Ortega Calderón		
Período auditado:	Período 2021, 2022 y primer cuatrimestre 2023		

Junta Directiva		Formato	Administración		Formato
Junta Directiva	Copia	Digital	Gerente Financiamiento ai.- Geimy Araya Zuñiga.	Copia	Digital
			Subdirector Ejecutivo ai., Lic. Mauricio Pazos Fernández	Copia	Digital
			Archivo	Copia	Digital

INDICE	Página
I. Introducción y Alcance del Trabajo	3
II. Normativa Aplicada	4
III. Antecedentes	5-7
IV. Fortalezas	7
V. Resumen de Observaciones	7
VI. Calificación de Riesgo y Control	7

I. INTRODUCCION Y ALCANCE DEL TRABAJO

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene los puntos más relevantes del estudio de Auditoría denominado “Estudio Integral de financiamientos otorgados y garantías de las operaciones de crédito vigentes en el INFOCOOP”, el cual se realizó de conformidad con el Plan de Trabajo Anual del 2023, donde se establecieron los siguientes objetivos:

Objetivo General

Determinar la eficiencia y eficacia de la gestión efectuada sobre los planes de inversión de créditos aprobados, así como las garantías recibidas en los financiamientos otorgados por el INFOCOOP a entes Cooperativos.

Objetivos Específicos

- a) Verificar el cumplimiento normativo y técnico de los planes inversión aprobados por la Junta Directiva.
- b) Verificar la ejecución de las inversiones en cuanto a:
 - Financiamiento
 - Capital de trabajo
 - Impacto social (medición)
- c) Corroborar que los montos desembolsados corresponden a los montos aprobados por la Junta Directiva y que los mismos se giraron a las cooperativas correspondientes.
- d) Verificar que el financiamiento otorgado fue utilizado por las cooperativas para los fines aprobados.
- e) Analizar la cobertura de las garantías sobre las operaciones sujetas a revisión, en cuanto a que las mismas cubran el financiamiento y se verifique el estado de los bienes que las respaldan. Así como el estado de las garantías transitorias para aquellas operaciones que poseen, y su debido seguimiento
- f) Identificar el nivel de cumplimiento del SEVRI por parte del departamento con respecto al proceso indicado.

ALCANCE DEL ESTUDIO

La evaluación comprendió el análisis de la información y las acciones realizadas en los periodos 2021 y 2022 y primer semestre 2023, el alcance consideró las siguientes actividades:

- a) Se aplicó la Guía General para Desarrollar Estudios de Auditoría, que incluyó la identificación de riesgos asociados, la determinación de áreas críticas y se complementó con la elaboración de pruebas de cumplimiento y analíticas. Adicionalmente, la obtención de observaciones que permitieran realizar comentarios, conclusiones y recomendaciones.

- b) Se realizaron visitas a cooperativas con créditos otorgados en el periodo de revisión, seleccionadas mediante una muestra de 15 cooperativas (con un alcance del 48 % según valor monetario).
- c) Se verificó la existencia y aplicación de normativa vigente que regula la gestión del financiamiento a entes cooperativos para planes de inversión y sus respectivas garantías.

En el desarrollo del estudio no se presentaron limitaciones al alcance.

II. NORMATIVA APLICADA

Nuestra Auditoría fue realizada en aplicación de la siguiente normativa:

- a) Ley 4179. Asociaciones Cooperativas y creación del INFOCOOP y otras normas conexas.
- b) Ley 8292 General de Control Interno
- c) Ley 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
- d) Ley 8422 Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública
- e) Reglamento General de Crédito del Fondo Nacional de Autogestión
- f) Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).
- g) Normas de control interno para el Sector Público (R-CO-9-2009)
- h) Normas de control interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos (N-1-2009-CO-DFOE).
- i) Normas técnicas sobre presupuesto público (N-1-2012-DC-DFOE).
- j) Procedimiento Análisis de crédito Versión Final 01-03-2019

Las actividades de este estudio fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna, con base en el programa de aseguramiento de calidad de este despacho.

La Administración es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de políticas y procedimientos de control interno necesarias para proteger los recursos del Instituto, cumplir con las diferentes normativas aplicables a la operación. Al respecto se mencionan las siguientes disposiciones:

- a) Artículo 10 de la Ley General de Control Interno: “Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.
- b) Artículo 18 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos: “El control interno será responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia. En los procesos donde participen dependencias diferentes, cada una será responsable de los subprocesos o actividades que le correspondan...”.
- c) Dado el carácter a posteriori de sus revisiones, esta Auditoría Interna se reserva el derecho de una evaluación posterior.

III. ANTECEDENTES

Las funciones del departamento de Financiamiento se definen según el Artículo 157 incisos d y e) de la Ley 4179; Ley 4179 de Asociaciones Cooperativas y creación del INFOCOOP y otras normas conexas, el cual señala:

“d) Conceder crédito a las asociaciones cooperativas en condiciones y proporciones especialmente favorables al adecuado desarrollo de sus actividades, percibiendo por ello, como máximo, los tipos de interés autorizados por el Sistema Bancario Nacional;

e) Servir a las cooperativas y a los organismos integrativos como agente financiero y avalar cuando sea necesario y conveniente, los préstamos que aquellos contraten con entidades financieras nacionales o extranjeras; ...”

Así mismo el Reglamento Orgánico del INFOCOOP en su artículo 21 indica:

“Del área de Financiamiento. El área de Financiamiento depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y tiene por objetivo tramitar toda actividad directamente relacionada con la prestación de servicios financieros y financiamiento para el desarrollo.

Está encargada de llevar a cabo el mandato legal que establece como función del INFOCOOP, el conceder crédito a las asociaciones cooperativas en condiciones y proporciones especialmente favorables al adecuado desarrollo de sus actividades.

Con el fin de cumplir con dicho mandato, el área de Financiamiento establece una serie de metas para procurar una colocación efectiva, que permita el financiamiento de proyectos que desarrollen los distintos organismos cooperativos, a fin de coadyuvar a la generación de empleo y mejorar la calidad de vida de los habitantes del país...”

Por su parte, según lo que especifica la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas, en el artículo 142, corresponde al Fondo Nacional de Autogestión: *“Los recursos del FNA, establecidos en este artículo, deberán destinarse al financiamiento de proyectos viables, avales, y el acompañamiento, mediante la asistencia técnica, la formación, la capacitación, el asesoramiento, los estudios de pre-inversión, la viabilidad y los estudios de factibilidad; asimismo, a favorecer las iniciativas de emprendimiento cooperativo y la incubación de empresas cooperativas de autogestión.”*

Con base en las pruebas realizadas se determina que la eficiencia y eficacia de la gestión efectuada sobre los planes de inversión de créditos aprobados, realizada por el Departamento de Financiamiento, es aceptable, y que las garantías recibidas en los financiamientos otorgados por el INFOCOOP a entes Cooperativos cubren estos créditos.

Respecto al cumplimiento normativo y técnico de los planes inversión aprobados por la Junta Directiva para la muestra de cooperativas analizada se determina que, mediante los procesos establecidos por el Departamento, se consuman ambos.

Dentro del análisis de la ejecución de las inversiones para las cuales fueron solicitados los créditos de las cooperativas seleccionadas en la muestra estas cumplen con la aplicación del financiamiento, capital de trabajo y bien social para el cual se despliegan.

En cuanto a los montos desembolsados todas las cooperativas revisadas cuentan con las aprobaciones de Junta Directiva. Se determinó para el caso de COOPEANDE 7 R.L., que a la fecha del estudio faltaba por realizarle un desembolso según lo establecido en la solicitud de crédito.

En la verificación de la cobertura de las garantías sobre las operaciones sujetas a revisión se determinó que todas cubren los montos de los créditos otorgados, en su mayoría corresponden a bienes inmuebles y pagarés.

El departamento de Financiamiento cumple con la elaboración del SEVRI departamental mismo que forma parte del Institucional y es evaluado anualmente.

Es importante mencionar que, al inicio de este estudio, el Gerente de Financiamiento en ese momento, Lic. William Esquivel Jiménez, en la reunión inicial efectuada de forma presencial el 20 de febrero 2023, solicitó que se revisaran las siguientes cooperativas:

1. COOPESERVIDORES R.L.
2. COOPEESPARTA R.L.
3. COOPEDRAGONFRUIT R.L.
4. COOPEBORBON R.L.
5. COOPECALIFORNIA R.L.
6. COOPEANDE No 5 R.L.

Dichas cooperativas se sometieron a una revisión documental exhaustiva, se observó que el proceso en la gestión del financiamiento a estos entes cooperativos para planes de inversión y sus respectivas garantías financiados por los fondos de INFOCOOP y del FNA (Fondo Nacional de Autogestión), administrado por la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (en adelante CPCA) se documentan adecuadamente según los procedimientos existentes. Sin embargo, se determinaron trámites como la solicitud de cobro judicial en la cual se tarda mucho tiempo para la toma de decisiones.

Respecto al párrafo anterior este despacho en el informe AI 097-2021 “Evaluación de los procesos de cobro administrativo y judicial de las operaciones de crédito del INFOCOOP y del FNA” del 19 marzo del 2021, dirigido a la Dirección Ejecutiva, Subdirección, Financiamiento, CPCA y Departamento Legal del INFOCOOP se emitieron varias recomendaciones en torno al cobro judicial mismas que a la fecha de este informe no han sido atendidas.

En el caso de las cooperativas de ahorro y crédito para verificar la ejecución de los planes de inversión y debido a que los créditos se utilizan en la colocación de operaciones, se solicitan algunos expedientes de los asociados para verificar la ejecución. Esta revisión arrojó resultados satisfactorios, no obstante, no fue factible verificar los expedientes de COOPENORTE R.L., ya que no presentó la información supra citada para su revisión.

IV. FORTALEZAS

De acuerdo con la oportunidad y alcance de las pruebas realizadas durante esta Auditoría, se destaca la siguiente fortaleza:

- ✓ El área de financiamiento ha actualizado los procedimientos y da seguimiento a los cobros de los créditos de forma eficiente.

V. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la revisión realizada no se emiten observaciones para este estudio

VI. CALIFICACIÓN DE RIESGO Y EL CONTROL

De acuerdo con la naturaleza, impacto y prioridad de las observaciones detalladas en el presente informe, el control interno se define en el siguiente nivel:

Muy Bueno	Aceptable	Necesita Mejorar	Insatisfactorio
✓			

DESCRIPTORES DE RIESGO

Muy Bueno: Las actividades de control implementadas por la Administración Activa permiten considerar que la Organización mantiene sus operaciones cotidianas en condiciones óptimas.

Auditor asignado al estudio:

LICDA. ESTHER GUZMAN MENDOZA
AUDITORA ASISTENTE

Revisado y aprobado:

LICDA. ALEJANDRA CALVO JIMÉNEZ
AUDITORA SUPERVISORA

LIC. GUILLERMO CALDERÓN TORRES
AUDITOR INTERNO

EGM/ACJ/GCT/GSQ